

Acta de la sesión extraordinaria número 19 del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato capital, celebrada en la ciudad de Guanajuato, capital del estado del mismo nombre, siendo los 13 (trece) días del mes de noviembre de 2008 (dos mil ocho), dando inicio a las 08:42 (ocho horas con cuarenta y dos minutos), reunidos en el Salón de Cabildos de esta presidencia municipal. - - - - -

- - - - - 1. Lista de asistencia y declaración de quórum, en caso de procedencia.- - - - -

Doctor Eduardo Romero Hicks: "Solicito al Secretario se sirva pasar lista de asistencia".- - - - -

Eduardo López Goerne: "Procedo a pasar lista de asistencia. **Doctor Eduardo Romero Hicks, Presidente Municipal; los síndicos: Doctora Teresita de Jesús Rendón Huerta Barrera y Contador Público Luis Eduardo Enríquez Chico; regidores: Maestra Dolores Elena Álvarez Gasca; Profesor Sebastián Caldera Mendoza; Mónica Susana Barrera Stephenson; licenciado Marco Antonio Figueroa Sierra; Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez; Profesora Silvia Irene Cuéllar Mata; Licenciado José Luis Camacho Trejo Luna; Licenciada Patricia Eláin Sánchez Stevenson; Licenciado Jorge Luis Hernández Rivera; Doctor Juan Francisco Reyes Millán y Arquitecto Salvador Flores Fonseca.** Por lo tanto declaro que existe quórum legal con 14 asistencias, Presidente Romero, con la ausencia del ingeniero Jorge Ignacio De la Peña Gutiérrez, con permiso de la Presidencia". - - - - -

Doctor Eduardo Romero Hicks: "Voy a proponer un receso en esta sesión, al Pleno, hasta por seis horas".- - - - -

Reanudación de la sesión extraordinaria siendo las 15:46 (quince horas con cuarenta y seis minutos). - - - - -

Doctor Eduardo Romero Hicks: "Reanudamos la sesión extraordinaria, señor Secretario, verifique que el quórum sea el mismo, que corresponda antes cuando pedimos el receso".- - - - -

Eduardo López Goerne: "Sí, es el mismo quórum con el que iniciamos, por lo tanto podemos continuar señor Presidente".- - - - -

- - - - - 2. Lectura y aprobación en su caso, de la propuesta del orden del día.- - - - -

Doctor Eduardo Romero Hicks: "Solicito al Secretario, dé lectura y someta a consideración del Pleno, la propuesta del orden del día".- - - - -

Eduardo López Goerne: "Procedo a dar lectura al orden del día de la presente sesión extraordinaria. **1. Lista de asistencia y declaración de quórum, en caso de procedencia. 2. Lectura y aprobación en su caso, de la propuesta del orden del día. 3. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública número CHPCP/123/06-09, por el que se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de**

Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2009. 4. Clausura de la sesión. Una vez dada la lectura, se somete a consideración del Pleno, la aprobación del orden del día de la presente sesión extraordinaria. Quien esté por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente Romero, el orden del día sometido a votación". - - - - -

3. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública número CHPCP/123/06-09, por el que se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2009.- - - - -

Doctor Eduardo Romero Hicks: "Solicito al Secretario, someta a consideración del Pleno, el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública número CHPCP/123/06-09, por el que se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2009". - - - - -

Eduardo López Goerne: "Regidor Camacho, tiene el uso de la voz".- - - - -

Licenciado José Luis Camacho Trejo Luna: "Gracias señor Secretario, como lo comentamos ahorita en reunión previa, desde mi punto de vista se me hace muy excesivo actualizar al 5.5% la Ley de Ingresos porque, bueno, ahorita estamos viviendo época de crisis, yo creo que eficientando nuestra operación se puede subsanar eso, entonces, yo les pido a ustedes aquí la reflexión, en la ciudadanía, la sociedad está pasando por momentos difíciles y no creo que sea la mejor opción para cobrarles ese 5.5%, si nosotros podemos esmerarnos y dedicarnos más a eficientar nuestra operación".- - - - -

Eduardo López Goerne: "Gracias, regidora Sánchez, tiene el uso de la voz".- - - - -

Licenciada Patricia Elaín Sánchez Stevenson: "Gracias Secretario, otro tema con respecto al DAP, que es en relación al servicio de alumbrado público, la consideración es que sea por favor una postura de este Ayuntamiento, que se deje de seguir cumpliendo con esta inconstitucionalidad y que empecemos a hacer las correcciones que sean necesarias para que sea Gobierno del Estado quien pueda asumir esta responsabilidad, considerando que el ingreso que dejaríamos de recibir sería demasiado alto para que nosotros pudiéramos distribuirlo a través de otros ingresos".- - - - -

Eduardo López Goerne: "Gracias, doctor Reyes Millán, tiene el uso de la voz".- - - - -

Doctor Juan Francisco Reyes Millán: "Bueno, me tocó ser de los últimos en tomar la voz, sin embargo, comparto con nuestros compañeros del PRI, en el sentido de que, efectivamente, la crisis económica por la que estamos atravesando y por la que podremos atravesar o, en un futuro, vemos que es incierto, estoy convencido de que efectivamente el municipio requiere de alguna manera recursos, sin embargo, creo que también es una responsabilidad de este Ayuntamiento generar, de alguna manera, un apoyo a

los ciudadanos, en ese sentido, creo que también nuestro voto, los invito a la reflexión, porque nuestro voto en ese sentido no será a favor del 5.5%, sino solicitamos que quede en los términos que actualmente está, y en el caso del DAP, en los mismos términos, creo que ha sido muy discutido el impuesto del DAP, sabemos que es anticonstitucional, hay tesis, hay jurisprudencia en este sentido ya, y creo que también debemos de considerar pues e iniciar, ser iniciantes de un nuevo proceso en este sentido, es todo gracias".- - - - -

Eduardo López Goerne: "Regidor Hernández, tiene el uso de la voz".- - - - -

Licenciado Jorge Luis Hernández Rivera: "Sí, gracias, yo quisiera abundar en el tema del derecho por alumbrado público, la ley vigente persiste, la del 2008, hace unos días se pronunció la Corte, ya no es vinculante, pero sí es una llamada de atención, donde el presidente de la misma hace una disertación y la controversia se suscitó en ver si la legislatura de Yucatán está repitiendo el acto, o si se trata de un desacato literal a la resolución en la que históricamente cada año se establecen los cobros de alumbrado público sobre una base que no es propia del tributo, que la base corresponde a la Federación, en el caso de Guanajuato capital, estamos hablando en un más-menos de \$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 m.n.) que es lo que nos cuesta el pago de alumbrado público, y de esos \$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 m.n.) el usuario, vía retención de su recibo, genera \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.), o sea, traemos un déficit de casi \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100), sería en un momento dado difícil que con recursos propios se absorbiera este déficit, si bien somos la capital, también tengo claro que somos un municipio pobre, un presupuesto de egresos de \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 m.n.), es lo que normalmente le destinan municipios como León a su Programa de Obras por Cooperación, por hablar de un comparativo, luego entonces, también se trata de un ejercicio y una propuesta irresponsable, creemos que este déficit que en el Estado representa aproximadamente \$400'000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 m.n.) anuales, lo que se genera de pago de alumbrado público por los 46 municipios lo asuma el Gobierno del Estado, nuestra solicitud sería que el capítulo correspondiente de la contribución especial que está en nuestra Iniciativa de Ley de Ingresos, se modificara y en un transitorio solicitar que el Gobierno del Estado, con recursos de donde guste, de su Bicentenario y de donde guste, pueda entrarle a subsidiar, apoyar a los municipios por un principio de congruencia, nosotros, creo que en la primer sesión, que de suyo estuvo bonita, en el Teatro Juárez, protestamos cumplir y hacer cumplir la Constitución, y en este momento al incluir el derecho inconstitucional del alumbrado público creo que estamos faltando a esa protesta que hicimos, y que la protesta que hicimos, no la hicimos en el sentido de cumplir y hacer cumplir las que financieramente fueran redituables para el municipio, hicimos la protesta señalando que todas

las disposiciones las íbamos a acatar y, efectivamente, este vicio no le toca a este Ayuntamiento, este es un vicio que traemos acarreado desde 1982, si no me equivoco maestra, en febrero de 1982 que nos establecen ya el listado de los servicios públicos, 1983 perdón, y que la primer ley que lo contemplaba era una ley general para los 46 municipios que fue en 1985 y que en virtud de la reforma de 1999 ya nos dan la posibilidad de iniciar leyes a los Ayuntamientos y que desde entonces estamos repitiendo la inconstitucionalidad, entonces, la propuesta de nosotros no es un ejercicio irresponsable, traemos cierto que en este municipio no nos podemos dar el lujo de no recaudar \$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 m.n.), pero cierto también estamos, que el Gobierno del Estado tiene ejercicios de erogaciones irresponsables, que este Ayuntamiento, podemos solicitarle nos destine esos \$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 m.n.), que para el Gobierno del Estado es *pecata minuta*, nada más chéquense el ejercicio de viáticos de algún secretario y verán que no pintan \$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 m.n.), y que podamos efectivamente cumplir y hacer cumplir la Constitución, gracias".- - - - -

Eduardo López Goerne: "Regidora Sánchez Stevenson, tiene el uso de la voz, posteriormente, el regidor Reyes Millán y finalmente la doctora Teresita Rendón".- - - - -

Licenciada Patricia Elain Sánchez Stevenson: "Para insistir señor Secretario, en el mismo tema que ya se estaba mencionando anteriormente, en específico es el artículo 35 de la Ley de Ingresos por el que estamos solicitando sea modificado con los argumentos que ya nos ha especificado, entonces, nada más sí hacer hincapié en que lo que estamos buscando es apoyar a la ciudadanía, en vistas del próximo problema económico en todo el país y que creemos puede ser este Ayuntamiento punta de lanza para que la ciudadanía sea menos afectada en esta situación".- - - - -

Eduardo López Goerne: "Regidor Reyes Millán, tiene el uso de la voz".- - - - -

Doctor Juan Francisco Reyes Millán: "Nada más para hacer una corrección, porque hablé de jurisprudencia, no es jurisprudencia, simplemente anticonstitucional, nada más para hacer esa aclaración y quede asentado en acta".- - - - -

Licenciado Jorge Luis Hernández Rivera: "Sí hay jurisprudencia doctor".- - - - -

Doctor Juan Francisco Reyes Millán: "¿Si hay?, no sabía".- - - - -

Licenciado Jorge Luis Hernández Rivera: "Sí".- - - - -

Eduardo López Goerne: "Doctora, tiene el uso de la voz".- - - - -

Doctora Teresita de Jesús Rendón Huerta Barrera: "Buenas tardes, quiero referirme al problema de inconstitucionalidad al que se ha aludido en esta sesión, debe de ser como parte del conocimiento de todos los que manejamos algo de derecho, que existe un principio que rige en materia de amparo, que es el principio de relatividad, que es la conocida como la fórmula Otero, por

haber sido diseñada por Mariano Otero y también por Crescencio Rejón, esto significa, que las resoluciones solamente afectan a las partes que intervinieron en ellas, en el caso concreto de las resoluciones que ha emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tenemos que ese principio de relatividad rige para ellos, o sea, para quienes intervinieron en los casos concretos y de manera ejemplificativa aquí el regidor Jorge Luis se ha referido a ello, por lo cual, la Ley de Guanajuato, el artículo 35 no ha sido declarado inconstitucional, el único Tribunal competente para declarar la inconstitucionalidad es el Poder Judicial de la Federación, fuera de ello no existe la inconstitucionalidad *ipso facto* o la inconstitucionalidad porque un particular lo afirme, existe siempre y cuando la Corte lo decida respecto al caso concreto que se le plantea, creo yo que esta consideración debe de ser muy importante desde el punto de vista jurídico, para reafirmarnos en que el artículo 35 independientemente de cualquier consideración al margen no ha sido declarado inconstitucional, gracias”.- - - - -

Eduardo López Goerne: “Regidor Hernández, tiene el uso de la voz”.- - - - -

Licenciado Jorge Luis Hernández Rivera: “Gracias, creo que precisamente la intervención es para ese efecto, o sea, el principio o la fórmula Otero, efectivamente, señala que solo a los que intervienen les afecta, lo que estamos hablando, que el derecho por alumbrado público ya ha sido decretado inconstitucional, y que como tal, y como le digo, es muy importante la tesis del asunto de la legislatura de Yucatán, lo que yo estoy señalando es que el concepto de inconstitucional es para un acto, nosotros, estamos en una fase materialmente legislativa, o sea, nosotros, lo que estoy señalando es que estamos obligados a cumplir y hacer cumplir la Constitución, no que en el caso concreto nos esté afectando el artículo, lo que yo estoy señalando es que para que no afecte al particular esa inconstitucionalidad, que tenga que ir al tribunal para que declare la misma, y sí tenemos algunos juicios aquí en el municipio de este tema, y claro, no hay duda que se les concede, son los menos, afortunadamente, para el erario público, lo que nosotros estamos proponiendo es que no necesita el particular acudir al tribunal para que sea declarado o reconocido su derecho de inconstitucionalidad, lo que estamos pidiendo en este Pleno, no estamos emitiendo ningún acto ahorita, sino otra de nuestras competencias, en este caso, es la de iniciar una ley, que no propongamos una inconstitucionalidad, esa es la solicitud y el exhorto que estamos solicitando, se eliminen los términos en los que está ese artículo y se proponga que sea en los términos que acabamos de señalar”.- - - - -

Eduardo López Goerne: “Muy bien, voy a someter a votación el dictamen, primero sometería a su consideración quién estaría de acuerdo con la adecuación que proponen, está el dictamen de la Iniciativa de Ley de Ingresos, nada más que hay dos solicitudes ya para votar al final, primero preguntaría si están de acuerdo en que se hagan las adecuaciones propuestas a la iniciativa

presentada en el dictamen de referencia". - - - - -

Licenciado Jorge Luis Hernández Rivera: "Secretario, la votación es por adecuación individual, hay dos, una, que el presupuesto en aras de la crisis hagamos un ejercicio de austeridad y racionalidad y que no se aumente ese 5.5% que están proponiendo en el cobro de impuestos y derechos, esa sería una, y dos, es el tema que acabamos de discutir del DAP, que no se tenga que ir al tribunal por un particular a que le cobren ese derecho inconstitucional, entonces, yo le solicitaría que se votaran de manera individual".- - - - -

Eduardo López Goerne: "Muy bien, en el primer punto de adecuar el porcentaje del 5.5 como lo refieren. Quien esté a favor de que se realice esa adecuación, levante la mano. Quien esté en contra, levante la mano. No procede la adecuación, son 5 votos a favor, 9 votos en contra. En los mismos términos, en relación al DAP. Quien esté a favor de la propuesta hecha por las fracciones del PRI y del PRD, levante la mano. Quien esté en contra, levante la mano. No procede la adecuación, son 5 votos a favor, 9 votos en contra. Por lo tanto, voy a someter a consideración del Pleno para su aprobación, el dictamen citado por el Presidente Romero. Quien esté por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Quien esté por la negativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por mayoría de 9 votos a favor y 5 en contra". - - - - -

- - - - - **4. Clausura de la sesión.** - - - - -

Doctor Eduardo Romero Hicks: "No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión extraordinaria, siendo las 16:05 (dieciséis horas con cinco minutos)". Firmando al calce los que en ella intervinieron. Doy fe.- - - - -